

# B O P

## Ciudad Real



# Número 131

viernes, 8 de julio de 2022

<http://bop.sede.dipucr.es>

# S U M A R I O

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### CULTURA, MEMORIA DEMOCRÁTICA, JUVENTUD Y DEPORTES

*Aprobación definitiva del expediente de propuesta de creación del Proyecto "Geoparque Volcanes de Calatrava. Ciudad Real".....5354*

#### PERSONAL

*Aprobación inicial de modificación de la plantilla orgánica.....5356*

*Acuerdo del Pleno relativo a la propuesta de modificación de las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo adscritos al Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación.....5357*

*Acuerdo del Pleno relativo a la propuesta de modificación de las condiciones particulares del puesto de Jefe de Sección de Servicios Sociales.....5359*

### AYUNTAMIENTOS

#### ALDEA DEL REY

*Aprobación definitiva de modificación puntual de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.....5361*

#### ALMURADIEL

*Nombramiento como miembros de la Junta de Gobierno Local de diversos Concejales.....5362*

*Designación de Tenientes de Alcalde.....5363*

#### CARRIÓN DE CALATRAVA

*Lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo de provisión, mediante el sistema de movilidad, de un puesto de trabajo de Policía Local.....5364*

*Aprobación inicial del expediente 1185/2022 de modificación presupuestaria por transferencia de crédito.....5365*

*Aprobación inicial del expediente 1330/2022 de modificación presupuestaria por transferencia de crédito.....5366*

#### MORAL DE CALATRAVA

*Delegación de funciones de Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde de los días 13 a 22 de julio de 2022, ambos inclusive.....5367*

#### PIEDRABUENA

*Nombramiento como Jefe de Policía Local.....5368*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**PUEBLA DE DON RODRIGO**

- Aprobación inicial de modificación del art. 7 de la Ordenanza reguladora de la tasa de almacén SENPA.....5369
- Aprobación inicial de modificación del art. 7 de la Ordenanza reguladora de la tasa de auditorio municipal.....5370

**PUEBLA DEL PRÍNCIPE**

- Corrección en anuncio publicado en el B.O.P. número 101 de 26 de mayo de 2022 relativo a la aprobación definitiva del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.....5371

**PUERTO LÁPICE**

- Corrección de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal.....5372

**PUERTOLLANO**

- Lista provisional de admitidos y excluidos y Tribunal Calificador del proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de tres plazas de Oficial de Albañilería.....5376
- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 19/2022, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.....5378

**SAN LORENZO DE CALATRAVA**

- Exposición al público de los padrones relativos a los impuestos sobre gastos suntuarios (cotos de caza), y vados correspondientes al ejercicio de 2022.....5379

**VALDEPEÑAS**

- Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 10/22 bajo la modalidad de suplementos de crédito.....5380

**TARIFAS**

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

**PAGO ADELANTADO****SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### CULTURA, MEMORIA DEMOCRÁTICA, JUVENTUD Y DEPORTES

Expediente: Propuesta de creación del proyecto “Geoparque Volcanes de Calatrava. Ciudad Real”.

Con fecha 16 de mayo de 2022 se sometió a información pública durante 30 días la propuesta de creación del proyecto “Geoparque Volcanes de Calatrava. Ciudad Real”, aprobada por Decreto de Presidencia número 2022/2311, de fecha 11/05/2022.

No habiéndose presentado alegaciones ni sugerencias durante dicho plazo, ha quedado elevada a definitiva la aprobación del expediente, cuyo texto se inserta a continuación. Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### PROPUESTA CREACIÓN DEL PROYECTO “GEOPARQUE VOLCANES DE CALATRAVA. CIUDAD REAL”

Un Geoparque Mundial de la UNESCO es un territorio que contiene un patrimonio geológico de relevancia internacional. Son zonas geográficas únicas y unificadas en las que se gestionan sitios y paisajes, tienen unos límites claramente definidos y una superficie y población suficientes para que pueda generar su propio desarrollo socioeconómico. El patrimonio geológico de un Geoparque actúa como eje vertebrador del patrimonio natural y cultural del territorio, configurándose como un paisaje vivo y activo donde la ciencia y la población interactúan de forma beneficiosa.

El Proyecto “Geoparque Volcanes de Calatrava. Ciudad Real”, supone una importante contribución a la puesta en valor del patrimonio geológico, y quiere aportar a la representación de los geoparques mundiales de la UNESCO la importancia internacional que el volcanismo adquiere en nuestro territorio, y como estas manifestaciones volcanológicas explican y muestran parte de los acontecimientos geológicos que han conformado nuestro planeta. El hilo conductor son los volcanes y como su actividad eruptiva está presente a lo largo del territorio del geoparque, contando unos acontecimientos de una historia larga y compleja, de unos 500 millones de años, que arranca en el límite Ordovícico inferior, que aún no ha finalizado, y que gira en torno a la mineralización del mercurio de Almadén, el carbonífero de Puertollano y la región volcánica del Campo de Calatrava.

El Proyecto “Geoparque Volcanes de Calatrava. Ciudad Real”, quiere contribuir a la conservación, investigación, educación, divulgación y desarrollo sostenible del patrimonio geológico, así como del patrimonio natural y cultural. Los recursos específicos del territorio se pretenden utilizar como base de la promoción de ese patrimonio natural y cultural, tangible e intangible, fundamentado en acciones de geoturismo y ecoturismo, con una estrategia de desarrollo sostenible, siendo los protagonistas de este proyecto: la comunidad científica, el entramado socioeconómico, y las instituciones.

El espacio geográfico comprendido en el Proyecto se localiza en el suroeste de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, ocupando un amplio sector centro-suroccidental de la provincia de Ciudad Real, con una superficie total de 4.383,71 km<sup>2</sup> extendiéndose por 40 municipios de la provincia de Ciudad Real con una población de 226.374 habitantes.

El Comité Científico ha realizado el inventario de geositios en base al listado Lugares de Interés Geológico Españoles de Relevancia Internacional (GEOSITES), a los datos del Inventario Español de Lu-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

gares de Interés Geológico (IELIG) que, de acuerdo con la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, elabora y actualiza el IGME con la colaboración de las Comunidades Autónomas y de las instituciones y organizaciones de carácter científico, económico y social. esta relación se incorporan como geositios varios espacios naturales protegidos por la Comunidad Autónoma dentro del ámbito considerado bajo las figuras de Monumento Natural, Microrreserva y Reserva Natural, y por último con las aportaciones de los miembros del Comité Científico, se proponen 88 geositios con indicación del municipio donde está ubicado, el interés, el valor y el uso propuesto.

La propuesta de Geoparque Volcanes de Calatrava. Ciudad Real, es una iniciativa de desarrollo del territorio basada en la filosofía abierta y participativa que aportan los grupos de desarrollo rural (GRRs), que nace con el consenso entre el entramado social, económico, institucional y científico y que se configura a nivel supramunicipal con la idea de propiciar el desarrollo de este territorio y de sus moradores, en base al valor patrimonial y a los recursos que se dan en el ámbito de la propuesta de Geoparques que presentamos. Resultado de ese proceso participativo, la representatividad de los interlocutores se establece en los Comités: Científico (02/07/2020); Institucional (1/12/2020); y el Socioeconómico (11/12/2020). Las instituciones, y sectores sociales y económicos, suscribieron un protocolo de colaboración para la creación del Geoparque Volcanes de Calatrava. Ciudad Real, acordando en dicho protocolo que la Diputación Provincial de Ciudad Real es la institución promotora y dinamizadora del proyecto; la gestión y dirección del Geoparque propuesto la tiene el Comité Coordinador, (aprobado por decreto de la presidencia nº 2021/237, de fecha 26/01/2021.

De acuerdo a lo anterior la Diputación Provincial de Ciudad Real, como entidad promotora del proyecto “Geoparque Volcanes de Calatrava. Ciudad Real” y siguiendo el Procedimiento para la Presentación de Candidaturas Españolas a Geoparque Mundial de La UNESCO ha elaborado el dossier para la presentación de la candidatura ante la Comisión Nacional Española de Cooperación con la UNESCO y propone la creación del “proyecto Geoparque Volcanes de Calatrava. Ciudad Real.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ciudad Real, a 7 de julio de 2022.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

**Anuncio número 2151**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### PERSONAL EDICTO

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, en sesión ordinaria celebrada en fecha 28 de junio de 2022, acordó (particular nº 2) modificar la Plantilla Orgánica de ésta Excm. Diputación Provincial, en lo que respecta a:

1.- La adscripción de las siguientes plazas:

- Plaza nº 6 de Técnico de Administración General, al puesto de trabajo nº 5.19.083 (ID 497), Técnico Superior de Recursos Humanos.
- Plaza nº 1.731, Técnico de Administración General, al puesto de trabajo nº 5.19.005 (ID 49), Jefatura de Servicio de Personal.
- Plaza nº 1.115, Oficial de Imprenta, al puesto de trabajo nº 6.30.031 (ID 268), Oficial de Imprenta.
- Plaza nº 234, Oficial de Imprenta, al puesto de trabajo nº 6.30.033 (ID 282), Oficial de Imprenta.
- Plaza nº 645, Operario de Servicios Múltiples, al puesto de trabajo nº 4.14.056 (ID 205), Operario de Servicios Múltiples.

2.- La creación de las siguientes plazas de la plantilla funcional:

- Plaza nº 1.734, Técnico de Gestión, grupo A2, escala de administración general, subescala de gestión, titulación: Grado, con adscripción de la misma al puesto de trabajo nº 4.13.039 (ID 334), Técnico de Gestión.
- Plaza nº 1.735, Auxiliar de Administración General, grupo C2, escala de administración general, subescala auxiliar, titulación: Graduado en ESO, con adscripción de la misma al puesto de trabajo nº 7.26.007 (ID 66), Auxiliar Administrativo Operador de Consola”.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que disponen del plazo de 15 días hábiles para examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante el Pleno de la Excm. Diputación Provincial.

El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art 126.3 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ciudad Real, 6 de julio de 2022.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Ciudad Real, 7 de julio de 2022.- La Secretaria General, María Ángeles Horcajada Torrijos.

**Anuncio número 2152**

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### PERSONAL

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2022 adoptó, entre otros, el acuerdo que en su parte dispositiva, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, es del siguiente tenor literal:

“4.- Propuesta de modificación de las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo adscritos al Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación.

Se conoce la propuesta de la Sra. Diputada Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior, de fecha 15 de junio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

“Propuesta.

Expediente: Propuesta de modificación de las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo adscritos al Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación.

Núm. Expediente: DPCR2022/36572.

Año: 2022.

La Diputación de Ciudad Real y concretamente el Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación cuenta con puestos que, tradicionalmente, viene siendo difícil proveer debido a la fuerza centrípeta que ejerce la capital de la provincia, la escasez de personal propio dispuesto a prestar servicio en la estructura periférica del citado servicio y la propia materia, en la que el personal supone el front office de esta Administración en los procedimientos tributarios.

La situación descrita hace recomendable, a fin de garantizar el funcionamiento operativo del servicio y dar continuidad a la estructura periférica del mismo, con oficinas en Alcázar de San Juan, Daimiel, Manzanares, Puertollano, Tomelloso, Valdepeñas y Villanueva de los Infantes, abrir los puestos cuyas dificultades de provisión se han revelado sucesivamente en los diferentes procedimientos que a lo largo de los años ha tramitado el Servicio de Personal, a personal funcionario de carrera procedente de otras Administraciones Públicas, permaneciendo invariables el resto de características de los puestos objeto de modificación y previendo dicha dificultad de cara a un futuro próximo. Se trata mayoritariamente de abrir los puestos base de la estructura periférica.

Por cuanto antecede, Doña Noelia Serrano Parra, Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, en ejercicio de las facultades que tiene conferidas por Delegación efectuada por el Presidente de la Corporación mediante Decreto 2020/3987, de 15 de septiembre, y la propia normativa recogida en el cuerpo de dicha Resolución, al Pleno de la Corporación,

Propone:

La apertura a la provisión por personal funcionario procedente de otras Administraciones Públicas de los puestos siguientes:

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	OFICINA
210236	Administrativo	C1	Alcázar de San Juan
210237	Administrativo	C1	Alcázar de San Juan
210119	Administrativo	C1	Daimiel
210156	Administrativo	C1	Daimiel
210225	Administrativo	C1	Manzanares
210233	Administrativo	C1	Manzanares

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



210164	Administrativo	C1	Puertollano
210195	Administrativo	C1	Puertollano
210206	Administrativo	C1	Tomelloso
210207	Administrativo	C1	Tomelloso
210171	Administrativo	C1	Valdepeñas
210173	Administrativo	C1	Valdepeñas
210145	Administrativo	C1	Villanueva de los Infantes
210226	Administrativo	C1	Villanueva de los Infantes

Visto el informe emitido el día 15 de junio de 2022 por la Jefa de Sección adjunta al Jefe de Servicio de Personal, con el conforme de la Secretaría General.

Visto el dictamen emitido el día 21 de junio de 2022, por la Comisión Informativa Permanente de Recursos Humanos y Régimen Interior.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con catorce votos a favor de los Diputados(as) del Grupo político Socialista, ningún voto en contra y la abstención de los nueve Diputados(as) del Grupo político Popular, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna”.

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 6 de julio de 2022.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Ciudad Real, 7 de julio de 2022.- La Secretaria General, María Ángeles Horcajada Torrijos.

#### **Anuncio número 2153**

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### PERSONAL

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2022 adoptó, entre otros, el acuerdo que en su parte dispositiva, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, es del siguiente tenor literal:

“3.- Propuesta de modificación de las condiciones particulares del puesto de Jefe de Sección de Servicios Sociales.

Se conoce la propuesta de la Sra. Diputada Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior, de fecha 14 de junio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

“Propuesta

Expediente: Propuesta de modificación de las condiciones particulares del puesto de Jefe de Sección de Servicios Sociales.

Núm. Expediente: DPCR2022/35953.

Año: 2022.

A la vista de la propuesta que remite la Diputada Delegada del Área de Atención a las Personas, Igualdad y Participación, de fecha 9 de junio de 2022, solicitando sustituir la denominación del puesto y las funciones del Jefe de Sección de Servicios Sociales (puesto de trabajo nº 3.12.037 (ID 308)), con motivo de la próxima jubilación de su titular haciéndose necesaria la modificación de la denominación y de la descripción del mismo, dado que las funciones generales del puesto se encuentran totalmente desfasadas, no ajustándose a la realidad laboral actual, y conocidas las facultades de auto-organización que confiere el art. 4.1 a) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local a las provincias, Doña Noelia Serrano Parra, Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, en ejercicio de las facultades que tiene conferidas por Delegación efectuada por el Presidente de la Corporación mediante Decreto 2020/3987, de 15 de septiembre, y la propia normativa recogida en el cuerpo de dicha Resolución, al Pleno de la Corporación,

Propone:

1.- Sustituir la denominación del puesto de trabajo nº 3.12.037 (ID 308) de “Jefe Sección Servicios Sociales” por la de “Jefatura Sección Servicios Sociales”.

2.- Modificar la descripción del mencionado puesto de trabajo, que quedará del siguiente modo:

1.1 Bajo la dependencia de la Jefatura de Servicio:

Funciones generales:

Responsabilizarse y ejercer funciones de estudio, asesoramiento y propuestas, de carácter superior, así como la directa realización de actividades para las que le capacite su titulación.

Ejercicio de funciones de dirección, ejecución y control del trabajo de la Sección, ejercido indistintamente a nivel de realización y a nivel de resultados, y se efectúa de forma inmediata sobre las jefaturas de cada Unidad Administrativa.

De conformidad con lo anterior le corresponde:

a) Consignar en los expedientes su conformidad o disconformidad con las propuestas de las Unidades Administrativas integradas en la Sección.

b) Proponer, dentro del plazo reglamentario, las resoluciones o decretos de trámite.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



- c) Dar cuenta de los expedientes a quien corresponda, de acuerdo con las instrucciones que reciba.
- d) Velar para que se cumplan dentro del plazo los actos y acuerdos.

Con especial incidencia en:

Ejercicio de funciones de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior, como técnico de la Administración Especial, en materia de servicios sociales y asistenciales al personal y beneficiarios de la Corporación, relaciones con organismos e instituciones que tengan que ver con dichas materias, así como el apoyo y asesoramiento a los municipios de la provincia, bajo la dependencia directa del Jefe de Servicio.

Funciones específicas :

a.- Atención al público a través del Servicio de Información, Valoración y Orientación, de recursos, gestiones y servicios, ya sean propios de la Diputación como de otras administraciones públicas.

b.- Elaboración de Informes Sociales cuando la casuística de las/os beneficiarias/os lo requiera. Y siempre con carácter preceptivo según las Ordenanzas reguladoras.

c.- Elaboración de Informes de Sección para aplazamientos tanto en la realización como en la justificación de programas y proyectos llevados a cabo, a través de Convocatorias de Ayuntamientos, Asociaciones, ONG,s, particulares (cooperantes).

d.- Preparación, actualización y seguimiento de las Convocatorias gestionadas por el Servicio.

e.- Desempeño de diferentes Secretarías a propuesta de la Jefatura de servicio.

f.- En materia de Igualdad, específicamente:

- Seguimiento de los partes mensuales de Víctimas de Violencia de Género acogidas al Servicio de Teleasistencia Móvil (ATENPRO).

- Organización y realización de actos puntuales para días conmemorativos.

- Colaboración con la Unidad de Género.

1.2 Cualesquiera otras funciones análogas o complementarias que guarden relación con las anteriores, con sujeción a las órdenes recibidas de su Jefe de Servicio."

Visto el informe emitido el día 14 de junio de 2022 por la Jefa de Sección adjunta al Jefe de Servicio de Personal, con el conforme de la Secretaría General.

Visto el dictamen emitido el día 21 de junio de 2022, por la Comisión Informativa Permanente de Recursos Humanos y Régimen Interior.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con catorce votos a favor de los Diputados(as) del Grupo político Socialista, ningún voto en contra y la abstención de los nueve Diputados(as) del Grupo político Popular, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna".

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 6 de julio de 2022.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Ciudad Real, 7 de julio de 2022.- La Secretaria General María Ángeles Horcajada Torrijos.

#### **Anuncio número 2154**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALDEA DEL REY

##### ANUNCIO

Según queda acreditado en certificación expedida al efecto por el Secretario-Interventor de esta Corporación, no se han presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, por lo que se declara la elevación automática a definitivo del Acuerdo de aprobación inicial de la modificación puntual de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, adoptado en sesión plenaria de fecha 27 de mayo de 2022, y cuyo texto íntegro se publica, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“Artículo 10.- Cuota tributaria.

1. La cuota íntegra de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

2. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas legalmente.

3. Se establece una bonificación del 30% de la cuota a favor de los sujetos pasivos que ostenten la condición de titular de familia numerosa categoría general y del 50% a favor de los sujetos pasivos que ostenten la condición de titular de familia numerosa de categoría especial, siempre que, en cada caso, la unidad familiar esté empadronada en el municipio de Aldea del Rey con una antigüedad mínima de 1 año con anterioridad a la fecha de solicitud, sin perjuicio de valorar el empadronamiento en otra localidad de algún miembro de la unidad familiar por motivos de estudios o laborales.

Esta bonificación tiene en todo caso carácter rogado y deberá ser solicitada por el sujeto pasivo antes del 31 de marzo de cada año natural para poder aplicarse en el mismo. Esta solicitud de bonificación deberá realizarse todos los años en los que concurra en el sujeto pasivo la condición de beneficiario de la misma, aportando cada año fotocopia del título oficial de familia numerosa en vigor”.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Y ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

El Alcalde, José Luis Villanueva Villanueva.

**Anuncio número 2155**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALMURADIEL

##### ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de fecha 7 de julio de 2022, se adoptó la resolución del tenor literal siguiente:

Resolución de Alcaldía.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019, a la constitución de la nueva corporación local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

Resuelvo:

Primero. Revocar la resolución y acuerdo de Alcaldía de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local de los siguientes Concejales: Dña. Ana Fernández Muñoz y D<sup>a</sup> Sofía Serrano López.

Segundo. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local, a los siguientes Concejales:

- D<sup>a</sup> Ana Fernández Muñoz.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Campos Altozano.

Tercero. Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, así integrada y bajo la presidencia de esta Alcaldía, la asistencia permanente a la misma en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que le delegue cualquier órgano municipal o expresamente le atribuyan las leyes.

Cuarto. Notificar personalmente la presente resolución a los interesados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo. Asimismo, publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Quinto. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Documento firmado electrónicamente.

**Anuncio número 2156**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALMURADIEL

Por Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de fecha 7 de julio de 2022, se adoptó la resolución del tenor literal siguiente:

Resolución de Alcaldía.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2020, a la constitución de la nueva corporación local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

Resuelvo:

Primero. Revocar la resolución de Alcaldía, relativa a la designación como Tenientes de Alcalde a D<sup>a</sup>. Sofía Serrano López y D<sup>a</sup> Ana Fernández Muñoz.

Segundo. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Almuradiel, a los siguientes Concejales

- Primer Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup> Ana Fernández Muñoz.
- Segundo Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Campos Altozano.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Tercero. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre. Documento firmado electrónicamente.

**Anuncio número 2157**

**administración local****AYUNTAMIENTOS****CARRIÓN DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Por Decreto de Alcaldía nº 364 de 30 de junio de 2022 se ha acordado lo siguiente:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para formar parte del proceso selectivo de provisión, mediante el sistema de movilidad, de un puesto de trabajo de Policía del Cuerpo de Policía Local, se propone:

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo:

A) Admitidos:

<i>NOMBRE</i>	<i>DNI</i>
Juan Antonio Martín Moncada	05****36Y
Carlos Nevado Castillo	05****61Z
María Jesús Barrios Malagón	05****61V

B) Excluidos:

Ninguno.

Segundo.- Conceder el plazo de cinco días hábiles para la subsanación de los posibles defectos de que pudiera adolecer el presente acuerdo.

**Anuncio número 2158**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CARRIÓN DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 30 de junio de 2022, el expediente 1185/2022 de modificación presupuestaria por transferencia de crédito, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública durante el plazo de 15 días, desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el que puede ser consultado en la Intervención de este Ayuntamiento al objeto de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

**Anuncio número 2159**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>



**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

**CARRIÓN DE CALATRAVA**

## ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 30 de junio de 2022, el expediente 1330/2022 de modificación presupuestaria por transferencia de crédito, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública durante el plazo de 15 días, desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el que puede ser consultado en la Intervención de este Ayuntamiento al objeto de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

**Anuncio número 2160**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

**MORAL DE CALATRAVA**

## ANUNCIO

Para general conocimiento, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia el siguiente Decreto de Alcaldía:

Resultando que el titular de esta Alcaldía tiene previsto ausentarse del 13 al 22 de julio de 2022, ambos inclusive.

Considerando lo dispuesto en el 23.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los art. 47.2 y 44.1 y 2 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F. y normas concordantes y generales de aplicación,

Resuelvo:

Primero.- Delegar en la 1ª Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, D<sup>a</sup>. Rocío Zarco Troyano, el ejercicio de las funciones legalmente atribuidas a la Alcaldía entre los días del 13 al 22 de julio de 2022, ambos inclusive.

Segundo.- La expresada delegación surtirá efectos desde el día siguiente a esta misma fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O.P de esta provincia.

Tercero.- Publicar el presente Decreto en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Notificar el presente Decreto a la interesada.

Moral de Calatrava, a 07 de julio de 2022.- El Alcalde, Manuel Torres Estornell.

**Anuncio número 2161**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****PIEDRABUENA****ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía nº 2022/259 de fecha 30 de junio de 2022, una vez concluido el proceso de provisión y nombramiento del puesto de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Piedrabuena, se ha efectuado el nombramiento de:

<i>Identidad</i>	<i>DNI</i>
Jaime Moraleda Sierra	*****579-F

Características del puesto:

Denominación	Jefe del Cuerpo de Policía Local
Escala	Administración Especial
Grupo/Subgrupo	C1
Nivel de complemento de destino	22
Complemento específico	1.331,1 €

El funcionario nombrado deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de tres días hábiles.

Asimismo, se le comunica que deberá cesar en el anterior puesto en el plazo de tres días a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento y proceder a la toma posesión dentro del plazo de tres días hábiles siguientes.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

**Anuncio número 2162**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### PUEBLA DE DON RODRIGO

Exposición pública del acuerdo provisional de aprobación inicial de la modificación del art. 7 de la Ordenanza reguladora de la tasa de almacén SENPA.

El Pleno del Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar inicialmente la modificación del art. 7 de la Ordenanza reguladora de la tasa por almacén SENPA.

2.- Someter la citada Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados por un periodo de treinta días ( 30 días), a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, transcurrido el cual sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo inicial sin necesidad de nuevo acuerdo.

3.- Aprobado definitivamente la citada modificación de la Ordenanza fiscal, se publicará íntegramente dicha modificación en el Boletín Oficial de la Provincia entrando en vigor al día siguiente de su total publicación.

De acuerdo con lo dispuesto por los art. 49.b) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y art. 17.1. del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación inicial anterior estará expuesta al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante un periodo de treinta días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Dentro del citado plazo, los interesados podrán examinar el expediente en Secretaría y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportunas.

Puebla de Don Rodrigo a 6 de julio de 2022.- El Alcalde, Venancio Rincón Royo.

**Anuncio número 2163**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### PUEBLA DE DON RODRIGO

Exposición pública del acuerdo provisional de aprobación inicial de la modificación del art. 7 de la Ordenanza reguladora de la tasa de auditorio municipal.

El Pleno del Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar inicialmente la modificación del art. 7 de la Ordenanza reguladora de la tasa por auditorio municipal.

2.- Someter la citada Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados por un periodo de treinta días (30 días), a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, transcurrido el cual sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo inicial sin necesidad de nuevo acuerdo.

3.- Aprobado definitivamente la citada modificación de la Ordenanza Fiscal, se publicará íntegramente dicha modificación en el Boletín Oficial de la Provincia entrando en vigor al día siguiente de su total publicación.

De acuerdo con lo dispuesto por los art. 49.b) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y art. 17.1. del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación inicial anterior estará expuesta al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante un periodo de treinta días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Dentro del citado plazo, los interesados podrán examinar el expediente en Secretaría y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportunas.

Puebla de Don Rodrigo a 6 de julio de 2022.- El Alcalde, Venancio Rincón Royo.

**Anuncio número 2164**

**administración local****AYUNTAMIENTOS****PUEBLA DEL PRÍNCIPE****ANUNCIO**

Rectificación de aprobación definitiva de modificación de crédito en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Rectificación del anuncio N° 2.057 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real n° 101 de fecha 26 de mayo de 2022 relativo a la aprobación definitiva del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que en donde pone:

Suplemento en aplicación de ingresos:

<i>Aplicación: económica</i>				<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
Cap.	Art.	Conc.	Subconc.		
8	87	870	870.00	Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales	41.869,58 €
				<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>36.545,58 €</b>

Debe poner:

Suplemento en aplicación de ingresos:

<i>Aplicación: económica</i>				<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
Cap.	Art.	Conc.	Subconc.		
8	87	870	870.00	Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales	36.545,58 €
				<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>36.545,58 €</b>

En Puebla del Príncipe a 06 de julio de 2022.

Documento firmado electrónicamente.

**Anuncio número 2165**



**administración local****AYUNTAMIENTOS****PUERTO LÁPICE**

## ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 05/07/2022 se ha procedido a corregir los errores materiales existentes en la Resolución 364/2021 de fecha 30/12/2021 de este Ayuntamiento, por la que se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones del artículo 19.Uno. 9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan con el siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, con la siguiente relación de plazas:

Denominación:	Auxiliar Administrativo
Nº de plazas:	4
Situación:	Vacante (cubiertas con carácter temporal)
Escala	Administración General
Subescala	Auxiliar
Grupo/Subgrupo	C2
Titulación Académica	Título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o el de Educación General Básica, así como el título de formación profesional en primer grado.
Forma de provisión	Concurso Oposición

Denominación:	Peón de obras y servicios
Nº de plazas:	4
Situación:	Vacantes cubiertas temporalmente
Escala	Administración especial
Subescala	Servicios especiales
Grupo/Subgrupo	E
Titulación Académica	Sin necesidad de titulación
Forma de provisión	Concurso oposición/concurso

Denominación:	Encargado de instalaciones deportivas
Nº de plazas:	1
Situación:	Vacante cubierta temporalmente
Escala	Administración especial
Subescala	Servicios especiales
Grupo/Subgrupo	E
Titulación Académica	Sin necesidad de titulación
Forma de provisión	Concurso oposición/concurso

Denominación:	Operario servicio limpieza
Nº de plazas:	3
Situación:	Vacantes cubiertas temporalmente
Escala	Administración especial
Subescala	Servicios especiales
Grupo/Subgrupo	E
Titulación Académica	Sin necesidad de titulación
Forma de provisión	Concurso oposición/concurso

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Denominación:	Arquitecto Técnico
Nº de plazas:	1
Situación:	Vacante cubierta temporalmente
Escala	Administración especial
Subescala	Servicios especiales
Grupo/Subgrupo	A2
Titulación Académica	Título de Arquitecto Técnico, o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias
Forma de provisión	Concurso oposición

Denominación:	Auxiliar Biblioteca
Nº de plazas:	1
Situación:	Vacante (cubierta con carácter temporal)
Escala	Administración General
Subescala	Auxiliar
Grupo/Subgrupo	C2
Titulación Académica	Título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o el de Educación General Básica, así como el título de formación profesional en primer grado.
Forma de provisión	Concurso Oposición

Segundo. Publicar en la sede electrónica (<http://puertolapice.sedelectronica.es>)/el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Tercero. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

La resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

Cuarto. Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas ocupadas de forma temporal en cada uno de los ámbitos afectados.

Quinto. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

Advertido el error material de omisión de concurso como forma de provisión de algunas plazas, se procede a corregir dicho error material, quedando la Resolución con el siguiente tenor literal:

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, con la siguiente relación de plazas:

Denominación:	Auxiliar Administrativo
Nº de plazas:	4
Situación:	Vacante (cubiertas con carácter temporal)
Escala	Administración General
Subescala	Auxiliar
Grupo/Subgrupo	C2
Titulación Académica	Título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o el de Educación General Básica, así como el título de formación profesional en primer grado.
Forma de provisión	Concurso Oposición/ concurso

Denominación:	Peón de obras y servicios
Nº de plazas:	4
Situación:	Vacantes cubiertas temporalmente

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Escala	Administración especial
Subescala	Servicios especiales
Grupo/Subgrupo	E
Titulación Académica	Sin necesidad de titulación
Forma de provisión	Concurso oposición/concurso

Denominación:	Encargado de instalaciones deportivas
Nº de plazas:	1
Situación:	Vacante cubierta temporalmente
Escala	Administración especial
Subescala	Servicios especiales
Grupo/Subgrupo	E
Titulación Académica	Sin necesidad de titulación
Forma de provisión	Concurso oposición/concurso

Denominación:	Operario servicio limpieza
Nº de plazas:	3
Situación:	Vacantes cubiertas temporalmente
Escala	Administración especial
Subescala	Servicios especiales
Grupo/Subgrupo	E
Titulación Académica	Sin necesidad de titulación
Forma de provisión	Concurso oposición/concurso

Denominación:	Arquitecto Técnico
Nº de plazas:	1
Situación:	Vacante cubierta temporalmente
Escala	Administración especial
Subescala	Servicios especiales
Grupo/Subgrupo	A2
Titulación Académica	Título de Arquitecto Técnico, o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias
Forma de provisión	Concurso oposición/concurso

Denominación:	Auxiliar Biblioteca
Nº de plazas:	1
Situación:	Vacante (cubierta con carácter temporal)
Escala	Administración General
Subescala	Auxiliar
Grupo/Subgrupo	C2
Titulación Académica	Título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o el de Educación General Básica, así como el título de formación profesional en primer grado.
Forma de provisión	Concurso Oposición/concurso

Segundo. Publicar en la sede electrónica (<http://puertolapice.sedelectronica.es>)/el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Tercero. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

La resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

Cuarto. Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas ocupadas de forma temporal en cada uno de los ámbitos afectados.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Quinto. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Puerto Lápice, en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Anuncio número 2166**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****PUERTOLLANO**

Extracto: Convocatoria 3 plazas Oficial Obras.

Número de Decreto: 2.022/2.463

Sírvame de participarle que por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto.-

De conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de las Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de tres plazas de Oficial de Albañilería, vacantes en este Ayuntamiento, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 37 de 23 de febrero de 2022, dispongo:

Primero.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que certificadas se encuentran expuestas al público en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Puertollano y en la página web del mismo ([www.Puertollano.es](http://www.Puertollano.es)).

Segundo.- Teniendo los/as interesados/as, según el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, un plazo de subsanación de errores de diez días naturales, a partir de la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Las listas definitivas se harán públicas en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web [www.Puertollano.es](http://www.Puertollano.es).

Tercero.-

a) Tribunal Calificador:

Presidente:

Titular: D<sup>a</sup>. Inés Llerena Gil.

Suplente: D. José M.<sup>a</sup> Ruiz Moreno.

Secretario:

Titular: D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla.

Suplente: D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Josefa Rodríguez Sánchez.

Vocales:

Titular: D. Pedro Vidal Blanco Juárez.

Suplente: D<sup>a</sup>. Eva M.<sup>a</sup>. Talavera Celestino.

Titular: D. José Antonio Bueno Villaverde.

Suplente: D. Adolfo Fernández Lillo.

Titular: D. Conrado Ruiz Céspedes.

Suplente: D. Francisco Javier Tapiador Zamora.

b) Fecha y lugar de realización de la primera prueba:

Al realizarse el concurso previo a la fase de oposición, según marca la base sexta de la convocatoria, la fecha, hora y lugar de la realización del primer ejercicio se publicará junto con el anuncio de las puntuaciones de la fase de concurso, en el talón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

A la mencionada prueba práctica, los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo azul y Documento Nacional de Identidad o documento que lo sustituya.

En Puertollano a 5 de julio de dos mil veintidós.

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

**Anuncio número 2167**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



**administración local****AYUNTAMIENTOS****PUERTOLLANO****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Puertollano, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 19/2022 en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, financiados con el remanente líquido de tesorería para gastos generales, mayores ingresos y bajas, todo ello dentro del presupuesto de la corporación para el año 2022.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 y el artículo 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Puertollano.- El Alcalde-Presidente, Adolfo Muñoz Lorenzo.

Firmado digitalmente.

**Anuncio número 2168**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### SAN LORENZO DE CALATRAVA

Aprobados por Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de junio de 2022, los padrones relativos a los impuestos sobre gastos suntuarios (cotos de caza), y vados correspondientes al ejercicio de 2022, se exponen al público durante el plazo de treinta días, al objeto de que los interesados puedan plantear reclamaciones.

Contra las liquidaciones contenidas en dichos padrones, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir de su publicación, en los términos previstos en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

San Lorenzo de Calatrava a 22 de junio de 2022.- La Alcaldesa, Encarnación Altozano Adán.

**Anuncio número 2169**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****VALDEPEÑAS****ANUNCIO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 y 179.4 del mismo, y artículo 20.3 en relación con el 38.2 y 42.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta corporación, en sesión plenaria celebrada el día 6 de junio de 2022, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 10/22 que afecta al vigente presupuesto de esta corporación:

-Suplementos de créditos (10/22), siendo su resumen por capítulos:

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4	Gastos corrientes en bienes y servicios	200.000,00 euros
6	Inversiones reales	45.957,84 euros
Total suplementos de créditos:		245.957,84 euros

El total anterior queda financiado con el remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8	Activos financieros	245.957,84 euros
Total financiación:		245.957,84 euros

Valdepeñas, a 5 de julio de 2022.- El Alcalde, Jesús Martín Rodríguez.

**Anuncio número 2170**